

VISTO:

El expediente nº 13-05-32796, por el que el Profesor Arq. Julio RIVERA GARAT, eleva el Proyecto de Carrera de Postgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO**; Y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nº 114/04 el H. Consejo Directivo había aprobado el Plan de Estudios de dicha Carrera y por Ordenanza nº 120/05 se habían introducido modificaciones al mismo;

Que esta nueva presentación se realiza con el formato exigido de conformidad a los criterios de la CONEAU, los requisitos acordados por la Secretaría de Postgrado de la Universidad Nacional de Córdoba y Resoluciones Ministeriales referidas a la presentación de Proyectos de Carreras;

Que el Proyecto así presentado incluye: a) Solicitud de Acreditación-Formato CONEAU; b) Presupuesto; c) Plan de Estudios; d) Listado de Docentes; e) Reglamento;

Que a fines de proseguir la tramitación en la Universidad Nacional de Córdoba, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la CONEAU, se hace necesario dejar sin efecto las Ordenanzas nº 114/04 y 120/05 y dictar una norma similar referida a la actual presentación;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto las Ordenanzas del H. Consejo Directivo nº 114/04 y 120/05.-

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el Proyecto de la Carrera de Postgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO**, que se agrega a la presente como Anexo I y que incluye: a) Solicitud de Acreditación-Formato CONEAU; b) Presupuesto; c) Plan de Estudios; d) Listado de Docentes; e) Reglamento.

ARTÍCULO 3º.-Elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior solicitando su aprobación.-

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese, Dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Arq. EDUARDO J. FERNÁNDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Arquitectura,
 Urbanismo y Diseño U.N.C.

ORDENANZA Nº 121/05.



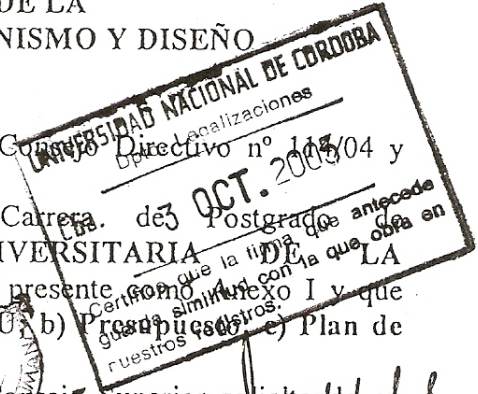
Arq. EDGARDO J. F. NIZZO
 VICEDECANO
 Fac. de Arquitectura, Urb. y Diseño - UNC

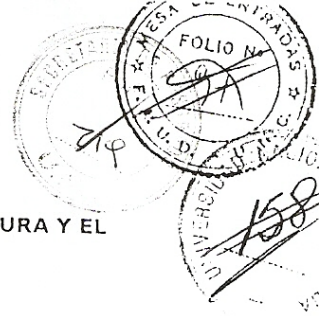


Certifico que la fotocopia es copia fiel del original

Arq. EDUARDO J. FERNÁNDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Arquitectura,
 Urbanismo y Diseño U.N.C.

ES COPIA FIEL





ANEXO I

REGLAMENTO

Artículo 1º: **Dependencia institucional.** La Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño se dictará en el ámbito de la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, institución que regulará y supervisará el funcionamiento de la especialización y designará las Autoridades de la misma de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido en esta reglamentación.

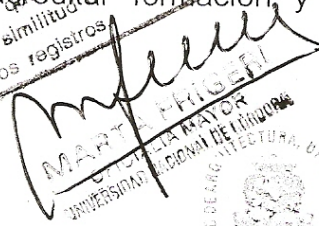
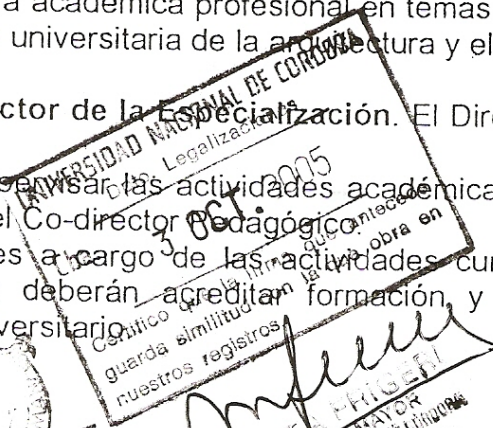
Artículo 2º: **Título a otorgar.** El título de Especialista en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño será otorgado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba de acuerdo con la Ley de Educación Superior y las normativas vigentes establecidas para carreras del cuarto nivel en esta institución y en la universidad, a quienes cursen y aprueben los requisitos de la carrera y el trabajo final de la Especialización.

Artículo 3º: **Organización Académica de la Especialización.** La organización académica de la Especialización estará constituida por el Director de la carrera, el Co-director pedagógico, el Comité Académico, el Coordinador Académico y el cuerpo docente.

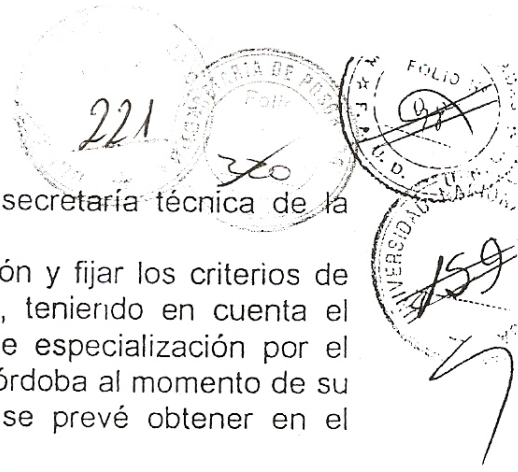
Artículo 4º: **Director de la Especialización.** El Director de la Especialización será un Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, designado por la autoridad correspondiente de la Universidad Nacional de Córdoba conforme a lo establecido por las normas en vigencia en la materia. Deberá tener título de postgrado y/o antecedentes relevantes en la materia, ser investigador y tener experiencia en cursos de postgrado y trayectoria académica profesional en temas vinculados con la problemática de la enseñanza universitaria de la arquitectura y el diseño.

Artículo 5º: **Funciones del Director de la Especialización.** El Director tendrá las siguientes funciones:

- a- Planificar, organizar y supervisar las actividades académicas de la carrera de manera conjunta con el Co-director Pedagógico.
- b- Designar a los profesores a cargo de las actividades curriculares de la Especialización, quienes deberán acreditar formación y trayectoria en ámbitos de postgrado universitario.



Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura



- c- Designar al asistente técnico con funciones de secretaría técnica de la Carrera de Especialización.
- d- Elaborar el presupuesto anual de la especialización y fijar los criterios de acuerdo a los cuáles se asignarán los recursos, teniendo en cuenta el presupuesto general aprobado para la carrera de especialización por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba al momento de su creación y a la disponibilidad de recursos que se prevé obtener en el ejercicio anual correspondiente.
- e- Informar anualmente a la dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño sobre el desenvolvimiento de la Carrera y la asignación y gestión de los recursos.
- f- Responder sobre todas las cuestiones que le sean requeridas por la Dirección de la Escuela de Graduados y autoridades de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.
- g- Ejercer la representación de la Especialización ante instituciones oficiales y privadas en caso de tramitaciones y asuntos pertinentes al desarrollo de la carrera cuando corresponda.

Artículo 6°. Co-director Pedagógico de la Especialización. El Co-director de la Especialización será un Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, designado por la autoridad correspondiente de la Universidad Nacional de Córdoba conforme a lo establecido por las normas en vigencia en la materia. Deberá tener título de postgrado y/o antecedentes relevantes reconocidos en el campo pedagógico universitario específico de la enseñanza de la arquitectura y el diseño, experiencia en investigación en la temática y en cursos de postgrado y trayectoria académica profesional en temas vinculados con la problemática de la enseñanza universitaria de la arquitectura y el diseño.

Artículo 7°. Funciones del Co-director. El Co-director de la Especialización tendrá las siguientes funciones:

- a- Planificar, organizar y supervisar las actividades académicas de la carrera de manera conjunta con el Director de la Especialización.
- b- Implementar mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes, que contemplen la participación de los alumnos de la Especialización.
- c- Producir información institucional que facilite la autoevaluación periódica de la Especialización, con participación de los profesores y de los alumnos.

Artículo 8°. De la Coordinación Académica. La Coordinación Académica de la carrera estará a cargo de un Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, designado conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Tendrá como misión apoyar al Director y Co-director de la Especialización en el cumplimiento de sus funciones académicas. Será responsable de la organización y funcionamiento operativo de la Especialización, atendiendo a la representación de los dos campos disciplinarios y de funcionamiento de la Facultad, esto es, la Arquitectura y el Diseño Industrial. Será requisito que tenga título de postgrado y/o antecedentes relevantes reconocidos en la materia, así como experiencia docente en ambos campos disciplinares de la Facultad.

Certifico que la fotocopia es copia fiel del original.
Arg. EDUCACION FERNANDO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño



Artículo 9º: **Del Comité Académico.** El Comité Académico estará compuesto por tres miembros, con relevantes antecedentes académicos, de investigación y experiencia en carreras afines de postgrado, de la Universidad Nacional de Córdoba y/o de universidades nacionales y/o del exterior que tengan carreras de grado o postgrado vinculadas al campo de la Arquitectura y el Diseño. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser redesignados por un período. Sus integrantes serán designados por la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño a propuestas de la Dirección de la Carrera. Estará presidido por el Director de la Especialización. Sesionará ordinariamente en forma bimensual y extraordinariamente cuando la Dirección de la especialización o uno de sus miembros lo convoque.

Artículo 10º: **Funciones del Comité Académico.** Las funciones del Comité Académico serán:

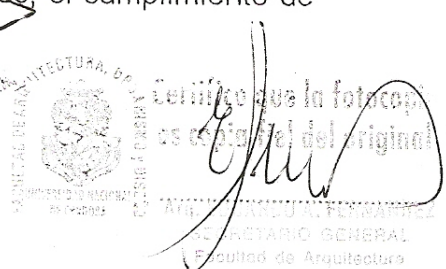
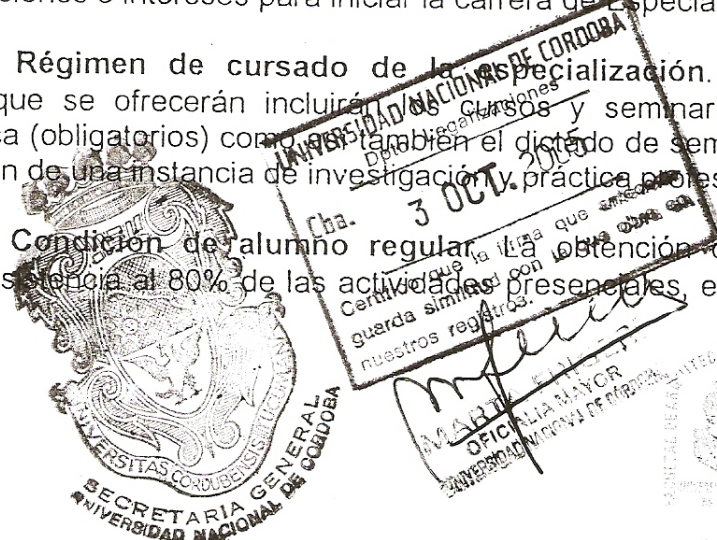
- a- Asesorar al Director de la Especialización en asuntos referidos al funcionamiento de la misma y proponer las modificaciones reglamentarias que considere convenientes.
- b- Asesorar al Director de la Especialización acerca de la constitución del Tribunal evaluador de los proyectos finales, u otros tribunales especiales.
- c- Realizar reuniones periódicas con los alumnos y docentes para detectar dificultades que impidan la adecuada gestión de la carrera.

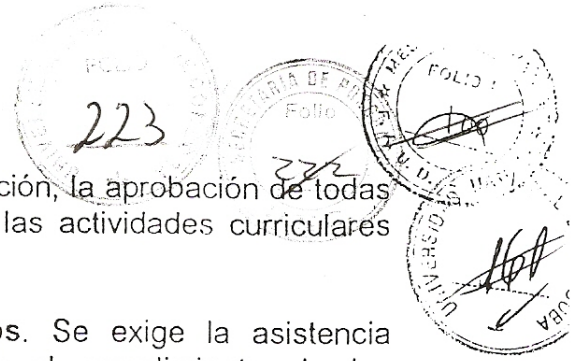
Artículo 11º: **Requisitos de admisión a la carrera de Especialización.** Para ingresar a la carrera el aspirante deberá:

- a- Poseer un título de grado universitario en disciplinas afines a las requeridas para ejercer la docencia en las carreras de grado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba. Deberá presentar copia debidamente legalizada, conforme a la normativa vigente en la materia en la Universidad Nacional de Córdoba.
- b- Presentar un Currículum Vitae donde consten los antecedentes profesionales y las condiciones académicas que habiliten el cursado de una carrera de postgrado. Se establecerá un orden de mérito para la admisión a la carrera en función de la evaluación de estos antecedentes y la realización de entrevistas personales para indagar acerca de las motivaciones e intereses para iniciar la carrera de Especialización.

Artículo 12º: **Régimen de cursado de la carrera de Especialización.** Las actividades curriculares que se ofrecerán incluirán cursos obligatorios y seminarios de formación general teórica (obligatorios) como también el dictado de seminarios optativos, y la realización de una instancia de investigación y práctica profesional.

Artículo 13º: **Condición de alumno regular.** La obtención de la regularidad requerirá la asistencia al 80% de las actividades presenciales, el cumplimiento de





las pautas fijadas para cada módulo de la Especialización, la aprobación de todas las evaluaciones parciales y/o finales de acuerdo a las actividades curriculares previstas.

Artículo 14º: Aprobación de cursos y seminarios. Se exige la asistencia obligatoria al 80% de las clases presenciales y el cumplimiento de las evaluaciones que se planifiquen en cada caso. Dichas evaluaciones serán de diversas modalidades: trabajos monográficos y/o coloquios. La escala utilizada para calificar será de 0(cero) a 10(diez) puntos, y el alumno deberá obtener una puntuación mínima de 7(siete) puntos para aprobar los cursos y seminarios.

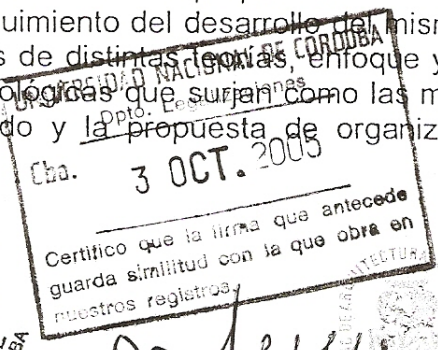
Artículo 15º: Equivalencias. Cuando el alumno así lo solicitara, se considerarán como equivalentes a aquellas asignaturas cuyas condiciones de cursado, evaluación y carga horaria tengan similitud con las actividades curriculares propuestas. Las instituciones donde realizare los cursos o seminarios que se podrían considerar como equivalentes tienen que ser de nivel universitario, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. En ningún caso el reconocimiento podrá hacerse en cursos aprobados con notas inferiores a 7 (siete). Se otorgará un máximo del 20% de equivalencias en relación a la currícula total de la carrera. La decisión sobre el otorgamiento de equivalencias será tomada por la Dirección de la Carrera con el asesoramiento del Comité Académico.

Artículo 16º: Condiciones de Graduación. Trabajo Final. Para su graduación el alumno tendrá que presentar un trabajo final consistente en un Diseño Curricular interdisciplinario para un ciclo y para una de las carreras de la Facultad (Arquitectura y Urbanismo o Diseño Industrial). En el mismo deberá incluirse una propuesta metodológica de investigación evaluativa para la valoración del impacto de la aplicación del proyecto.

El Trabajo Final será evaluado por un Tribunal integrado por 3 profesores: el director del proyecto y los dos restantes profesores de la carrera o profesores externos que acrediten docencia de postgrado y/o investigación relacionados con la temática del mismo. Previo a la presentación y exposición, el alumno deberá tener cursados y aprobados todos los cursos y seminarios obligatorios del plan de estudios de la carrera, como así también aprobada la prueba de suficiencia de idioma extranjero (inglés, francés, italiano o portugués).

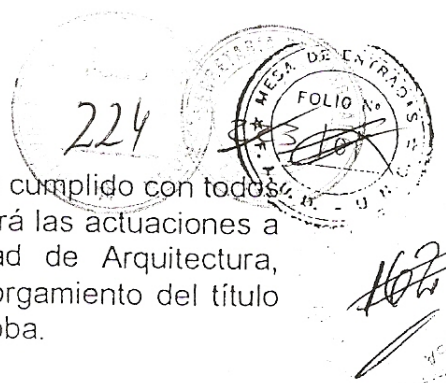
Artículo 17º: De los Directores de Proyecto Final. Los directores del Trabajo Final deben ser Profesores Investigadores (con carrera en investigación en SECyT, CONICET, Córdoba Ciencia y/o similar) y tener antecedentes en dirección de tesis de postgrado en el ámbito universitario, así como antecedentes en la temática del trabajo final para cuya dirección son propuestos.

El director del proyecto hará el seguimiento del desarrollo del mismo, asesorando al alumno en relación a los aportes de distintas teorías, enfoque y autores, como así también en las relaciones metodológicas que surjan como las más viables para el abordaje del problema planteado y la propuesta de organización curricular requerida.



MARTA FRIGERIO
OFICIAL EN JEFE
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RODRIGO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



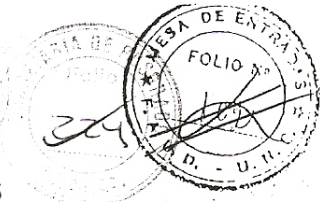
Artículo 18º: Otorgamiento del título. Cuando el alumno haya cumplido con todos los requisitos previstos, el Director de la especialización elevará las actuaciones a la Dirección de la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, a fin de que la institución tramite el otorgamiento del título correspondiente por parte de la Universidad Nacional de Córdoba.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dpto. Legalizaciones
Cba. 3 OCT. 2005
Certifico que la firma que antecede
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
MARTA FERRER
OFICIAL EN JEFE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA GENERAL
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño U.N.C.
Certifico que la fotocopia es copia fiel del original
FERNANDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño U.N.C.

225



ANEXO IV: PLAN DE ACTIVIDADES CURRICULARES

a) 1º Nivel Teoría

Módulos	Contenidos	Horas / créditos
1. LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO	Paradigmas o modelos en la enseñanza universitaria. Recursos metodológicos en las prácticas docentes del diseño. La formación ambiental en el currículo disciplinar	40 2
2. TEORÍA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO	La teoría y la construcción epistemológica del campo de la arquitectura y el diseño. Teoría, historia y crítica. Productos y procesos en la práctica docente	40 2
3. TEORÍA DEL APRENDIZAJE DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO	Investigaciones cognitivas en el aprendizaje del diseño y el aprendizaje creativo. Competencia disciplinares en el pensamiento del diseñador. Estrategias, proposiciones en la construcción social del conocimiento.	60 3
Total de horas / créditos = 140 horas / 7 créditos		

b) 2º Nivel Instrumentación

Módulos	Contenidos	Horas / créditos
4. ANTROPOLOGÍA SOCIAL	Mutaciones sociales y ciencias de la sociedad. Precursores y métodos. Acción y proceso social. Teoría, cultura y sociedad en la construcción del objeto de diseño.	30 1,5
5. PROBLEMAS DIDÁCTICOS DE LA ENSEÑANZA DISCIPLINAR E INTERDISCIPLINARIA.	Relaciones entre prácticas profesionales y elaboración de documentos curriculares. Diseños de carreras universitarias y de posgrado. Campos disciplinares, secuencias e integraciones. (Ver nota final)	22 1
5-1. LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA	La enseñanza del proyecto, contextos y condicionantes. Espacios, actores, reglas, jugadas y comunicación de resultados.	20 1
5-2. LA ENSEÑANZA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	Las relaciones entre el proyecto, el docente, el alumno, el grupo y el objeto en el diseño industrial. Diferentes modos de abordar el problema de la enseñanza del proceso proyectual en diseño industrial.	20 1
5-3. LA ENSEÑANZA DE LA MORFOLOGÍA	Percepción, comunicación y cultura de los códigos y en el discurso morfológico. Modelos y prácticas de la enseñanza y la evaluación de la morfología en la arquitectura y el diseño industrial.	20 1
5-4. LA ENSEÑANZA DE LA TECNOLOGÍA	El desarrollo tecnológico y la formación profesional universitaria. Planificación de la enseñanza de la tecnología, historia y diseño. Enseñanza en libertad y meta-cognición en la práctica docente.	20 1

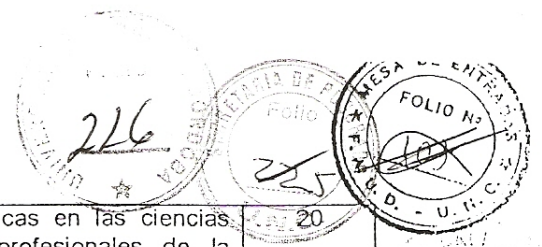


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
GUARDA SIMILITUD CON
NUESTROS REGISTROS.

MARTA F. FIGUEROA
OFICIAL EN JEFE
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
GUARDA SIMILITUD CON
NUESTROS REGISTROS.

163



5-5. LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA)	Enseñanza y prácticas pedagógicas en las ciencias sociales en la formación de profesionales de la arquitectura y el diseño industrial. Posturas epistemológicas, estrategias y prácticas docentes.	20 1
6. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA APLICADA	Investigación y validación de los conocimientos. La visión unidimensional y la multidimensional: La investigación multidisciplinaria. El doble rol de hacedor y de crítico en la resolución de problemas. La inferencia visual y heterogénea. Lógica del conocimiento complejo en el proceso de diseño.	40 2
7. TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Cambios institucionales y sociales en el contexto educativo universitario de la arquitectura y el diseño industrial. Educación a distancia y diseño de programas virtuales. El aula virtual y el proceso de enseñanza.	30 1,5
Total de horas / créditos = 144 horas / 7 créditos		

c) 3º Nivel Articulación Interdisciplinaria

Módulos	Contenidos	Horas / créditos
8. DISEÑO CURRICULAR INTERDISCIPLINARIO	Interdisciplina, para-disciplinas y pre-disciplinas en la producción proyectural. Procesos de la creatividad, innovación y transferencias en la enseñanza de la arquitectura y el diseño industrial. El taller como espacio curricular interdisciplinario	40 2
9. GESTIÓN Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO INDUSTRIAL	Gestión de la educación superior. La cultura organizacional y la formación de recursos humanos. Análisis y propuestas para la gestión de la enseñanza interdisciplinaria.	40 2
10. TRABAJO FINAL	Abordaje, tipos de investigación y evaluación del tema-problema. Reflexión crítica, orientación de líneas de acción, prácticas de la enseñanza del diseño como síntesis de los módulos de la carrera. Modelo y práctica de Trabajo Integrado	40 2
Total de horas / créditos = 120 horas / 6 créditos		

Cuadro síntesis

Núcleo	Total de horas	Total de créditos
a) Teoría	40	2
b) Instrumentación	40	2



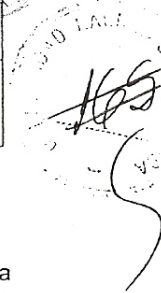
Legalizaciones
Chb. 3 OCT. 2005
Certifico que la firma que antecede es copia similitud con la que obra en los registros

MARTEL
CERTIFICADO
Certifico que la fotocopia es copia fiel del original.
CAJ. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura

Carrera de Postgrado de ESPECIALIZACIÓN
 Disciplina ADMINISTRATIVA Especialidad ENSEÑANZA



c) Articulación Interdisciplinaria	120	6
Total actividades curriculares	400	20



Nota:

El módulo 5 se compone de dos partes, una general equivalente a 20 hs y 1 créditos y otra correspondiente a la especificidad del campo disciplinar equivalente a 20 hs. Y 1 crédito. Para la aprobación deberá cursarse ambas partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Dpto. Legalizaciones
 Cdo. 3 OCT. 2005
 Certifico que la firma que antecede
 guarda similitud con la que obra en
 nuestros registros.

Marta Frigeri
MARTA FRIGERI
 OFICIALIA MAYOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Certifico que la fotocopia es copia fiel del original.
Eduardo A. Fernandez
ARG. EDUARDO A. FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 FACULTAD DE INGENIERIA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA